



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 468 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

02 SET. 2019

VISTO:

La Carta de Renuncia, de fecha 02 de setiembre de 2019, con registro MAD N° 4814890 y Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de mayo de 2019, con registro MAD N° 4637511, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de mayo de 2019, se resolvió: "DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abogado OMAR HEITNER CORREA IDRUGO, en el cargo de confianza de Procurador Público Adjunto del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F4; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT"; sin embargo, mediante la Carta anotada en el Visto, el citado funcionario, por motivos personales, renuncia al cargo acotado;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional - hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo; por lo que, estando a que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 456-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de agosto de 2019, el Gobernador Regional, por tener que realizar viaje, en comisión de servicios, a la localidad de Lima los días 02 y 03 de setiembre de 2019, encarga el Despacho del Gobernador Regional, a la Vice Gobernadora Regional; es procedente emitir el acto resolutorio dando por aceptada la renuncia formulada;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** ACEPTAR, a partir del 02 de setiembre de 2019, la RENUNCIA del Abg. OMAR HEITNER CORREA IDRUGO, al cargo de confianza de PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-4; dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, déjese sin efecto la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de mayo de 2019; por consiguiente, déjese sin efecto legal, cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado funcionario.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 468 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

02 SET. 2019



**Artículo Segundo:** DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

**Artículo Tercero:** DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

**Artículo Cuarto:** PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

*Angélica Bazán Chavarry*  
Lic. Angélica Bazán Chavarry  
VICEGOBERNADORA REGIONAL  
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR REGIONAL